



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000057
0000
2015 JUL 21

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226 - 2015 - MDY

Municipalidad Distrital de Yura
Yura, 21 de Julio del 2015.
2015 JUL 21

VISTOS:

EL Informe N° 210-2015-SGSC-GSP-MDY, emitido por el Sub Gerente Seguridad Ciudadana, el Informe Legal N° 397-2015-MDY/GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la Designación de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y del desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción ejerciendo competencias y funciones en materia de Seguridad Ciudadana en concordancia con los artículos 85° y 145° del mismo cuerpo legal;

Que, por su parte los artículos 16°, 17°, 18° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933 y el artículo 23° del reglamento de la precitada Ley, establecen las funciones y atribuciones de los comités distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014 señala: La Secretaría Técnica es un órgano Técnico, Ejecutivo y de Coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, CODISEC la política, planes programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2015-MDY/A de fecha 07 de abril del 2015, se designo como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana al Sr. Feliciano Guerra Bernedo;

Que, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana a través del Informe N° 210-2015-SGSC-GSP-MDY solicita que se designe al nuevo Secretario Técnico, para tal efecto adjunta copia del acta de sesión ordinaria del Comité de Seguridad Ciudadana de Yura, donde se presenta al señor Dennis Adolfo Zevallos Castillo como nuevo Secretario técnico;

Bajo este presupuesto normativo la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 397-2015-MDY/GAJ considera que el Sr. Feliciano Guerra Bernedo, al no prestar sus servicios a la Municipalidad, se debe designar al nuevo Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Yura, quien asumirá las responsabilidades y funciones establecidas en la Ley del sistema nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento, en ese sentido corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, con Proveído del Titular del Pliego N° 720-2015 se autoriza emitir el auto Resolutivo correspondiente;

En mérito a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Código Procesal Civil y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Sr. DENNIS ADOLFO ZEVALLOS CASTILLO como SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, quien deberá de cumplir con las responsabilidades y funciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 122-2015-MDY/A de fecha 07 de abril del 2015, y cualquier disposición que se oponga a la presente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000056

000000

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaria General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

LHGR/mpvc
c.c. Archivo.
c.c. Gerencia Municipal
c.c. Gerencia de Seguridad Ciudadana
c.c. Sub Gerencia de Recursos Humanos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Moisés Pedro Valdez Cabrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

